

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00074-00
Demandante: MARIA CLEMENCIA - MACA
Demandado: GERARDINA - MUÑOZ RUIZ
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 25 de Septiembre 2023

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte actora informa haber realizado las diligencias de notificación a la parte vinculada y a su turno la señora FANNY SANCLEMENTE ha presentado la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 813
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Revisada la nota secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente el apoderado de los demandantes, informa haber realizado las diligencias de notificación personal a la señora FANNY MARIA SANCLEMENTE SANCHEZ quien fue vinculada por el despacho y allega las constancias del 22 de agosto de 2023 al expediente de mensajería electrónica Servientrega, con lo cual se acredita la notificación en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en consonancia con la sentencia C- 420 de 2020.

De otro, revisada la contestación de la demanda se observa que la misma se presentó en término legal y se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPY SS.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR contestada la demanda de la parte vinculada, señora FANNY MARIA SANCLEMENTE SANCHEZ conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: SEÑALAR el día primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

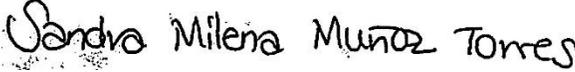
TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00074-00
Demandante: MARIA CLEMENCIA - MACA
Demandado: GERARDINA - MUÑOZ RUIZ
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

CUARTO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según las directrices vigentes para la fecha.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado LUIS FELIPE VALENZUELA SARRIA identificado con cedula N° 10.536.703 de Popayan y tarjeta profesional N° 126.728 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora FANNY MARIA SANCLEMENTE SANCHEZ conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 143 Se notifica el auto anterior.

Popayán, 26 de Septiembre de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria